

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 38/2018

Ref.: Procedimiento para la emisión de Certificados Derivados-RG N° 35/2018

Montevideo, 5 de setiembre de 2018.-

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior recuerda a los operadores:

- 1) Que sólo podrán ser emitidos certificados derivados con **destino a otro país** en el marco del ACE N° 18 (exclusivamente con destino a Argentina, Brasil y Paraguay), y del TLC MERCOSUR-Israel (exclusivamente con destino a Argentina, Brasil, Paraguay e Israel).

- 2) Que al momento de realizar la carga inicial de los datos para el envío de la Solicitud de Amparo al Procedimiento, previo a la solicitud de certificados derivados, se deberá declarar **en todos los casos** la cantidad total de mercaderías consignadas en cada ítem del Certificado de Origen Base.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior